

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



## Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 22 de setiembre del 2023

### VISTO:

Carta N° 0723-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por el Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García - Pasco; Informe N° 419-2023-UEH-HDAC de fecha 11 de setiembre del 2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología del HDAC, Informe N° 338-2023-UGC/HDAC-PASCO de fecha 08 de setiembre del 2023, emitido por la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del HDAC; Informe N° 393-2023-UEH-HDAC de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por Jefa de la Unidad de Epidemiología del HDAC, Informe N° 035-2023-HDAC/UESA-TCME de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por Ingeniero Ambienta- Salud Ambiental este nosocomio y demás actuados;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG. DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R/CR, de fecha 21 de setiembre de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", mediante la Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR de fecha 08 de junio del 2017, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión, es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"; en ese mismo orden de ideas el artículo 123° de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el numeral 72.2) del Artículo 72) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;





## Resolución Directoral

Que, en el artículo de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos en el cual suscribe lo siguiente; presente Ley se enmarca dentro de la Política Nacional del Ambiente y los principios establecidos en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente. La gestión y manejo de los residuos sólidos se rige especialmente por los siguientes lineamientos de política, que podrán ser exigibles programáticamente, en función de las posibilidades técnicas y económicas para alcanzar su cumplimiento: 1. Desarrollar acciones de educación y capacitación para una gestión y manejo de los residuos sólidos eficiente, eficaz y sostenible. 2. Adoptar medidas de minimización de residuos sólidos en todo el ciclo de vida de los bienes y servicios, a través de la máxima reducción de sus volúmenes de generación y características de peligrosidad. 3. Establecer un sistema de responsabilidad compartida y de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos(...);

Que, se tiene el Protocolo de para el Manejo de Ropa Hospitalaria dentro de las Instalaciones del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión elaborado por Ingeniero Ambiental- Salud Ambiental, cuenta con una INTRODUCCIÓN, FINALIDAD (orientar al personal que participa en la adquisición, manipulación y servicio de lavado, desinfección y planchado de la ropa hospitalaria del "Hospital Daniel Alcides Carrión" para realizar procedimientos adecuados para el abastecimiento (entrega y recepción), almacenamiento y transporte en concordancia con las medidas de bioseguridad contribuyendo a minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales evitando los impactos negativos a la salud y al ambiente de acuerdo a la RESOLUCION DIRECTORAL N° 041-2021-DG-INMP/MINSA), OBJETIVOS (Brindar un Instrumento técnico normativo que oriente las actividades de adquisición, manejo para la recolección, lavado, desinfección, planchado, así como el control de entrega y distribución de la ropa hospitalaria en las diversas áreas asistenciales de forma eficiente y segura a fin de evitar el riesgo microbiológico. Así mismo establecer un sistema seguro en la recolección, transporte, almacenamiento, distribución, tratamiento final y disposición de ropa hospitalaria (limpia, sucia o contaminada), definir y establecer las responsabilidades, funciones, relaciones internas y externas para los diferentes procedimientos en el manejo de ropa hospitalaria), BASE LEGAL, AMBIENTE DE APLICACIÓN, DISPOSICIONES GENERALES, INSTALACIONES EQUIPAMIENTO Y MAQUINAS INDUSTRIALES CON LAS QUE CUENTA EL ÁREA DE LAVANDERÍA, PERSONAL QUE LABORA EN EL ÁREA DE LAVANDERÍA Y DE ROPERÍA, CLASIFICACIÓN Y TIPO DE ROPA, MANEJO INICIAL DE ROPA HOSPITALARIA SUCIA EN EL SERVICIO ASISTENCIAL, PROCESO DE CONTEO, CLASIFICACIÓN, LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA, TIPOS DE PROCESOS DE LAVADO DE PRENDAS HOSPITALARIAS, AGENTES QUÍMICOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, DISPOSICIONES FINALES, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, ANEXOS;

Que, se tiene la Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA aprobar la Guía Técnica de procedimientos de limpieza de desinfección de ambientes en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, donde tiene como objetivo estandarizar los procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo. Contribuir a disminuir el riesgo de adquirir enfermedades relacionadas con las labores de limpieza y que afectan a los trabajadores de salud, pacientes y visitantes en los EESS y SMA (...)



## Resolución Directoral

Que, se tiene la Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA aprueba la Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01. Norma técnica de Salud "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la cual tiene como objetivo mejorar la gestión de residuos sólidos en los establecimientos de salud y en los servicios médicos de apoyo; públicos, privados y mixtos.

Que, se tiene el Informe N° 042-2023-HDAC/UESA-TCME de fecha 06 de setiembre del 2023, emitido por el Ingeniero Ambiental - Salud Ambiental, en el cual llega a la siguiente conclusión remite el de Protocolo para el Manejo de Ropa Hospitalaria dentro de la Instalación de HRDAC para su evaluación y visto bueno.

Que, con Informe N° 414-2023-UEH-HDAC de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología del HDAC, en relación al Informe N° 042-2023-HDAC/UESA-TCME donde se solicita el visto bueno para el Protocolo de Desinfección de ambientes del Hospital regional Dr. Daniel Alcides Carrión, lo cual no se necesita disponibilidad presupuestal.

Que, se tiene el Informe N° 338-2023-UGC/HDAC-PASCO de fecha 08 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad de HDAC, ante ello se remite el visto bueno al de Protocolo para el Manejo de Ropa Hospitalaria dentro de la Instalación de HRDAC (...)

Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice "b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco", norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia"; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutorio;

Que, Carta N°0723-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 11 de setiembre del 2023, emitido por el Director General de Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García, donde ordena proyectar la Resolución Directoral de Protocolo para el Manejo de Ropa Hospitalaria dentro de la Instalación de HRDAC (...);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°360-2023-G.R.P/GOB de fecha 31 de mayo del 2023, donde resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al medico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo (...);

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, que consta de dieciocho (XVIII) títulos, seis (06) anexos, anexo que forma parte integrante de la presente resolución, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.**



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



# Resolución Directoral

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Jefatura de la Unidad de Epidemiología, Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, y a los órganos competentes de este nosocomio para conocimiento, cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos por ley.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Dirección General, y a los órganos competentes del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García - Pasco.

**REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO  
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA PASCO  
Dr. Christian P. CARDOSO RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 58114 - RNE 41181



26-09-23



Expediente 07  
2 Resoluciones  
originales



20/09/23

